



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

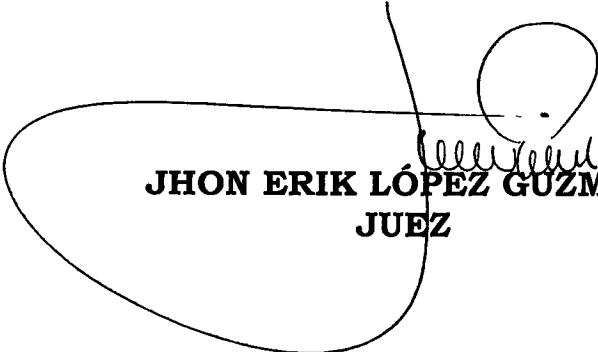
Expediente No. 2013-0280

Bogotá, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción ordinaria.

2º.- Téngase en cuenta lo informado por el apoderado del actor (folio 30), en consecuencia se ordena a la demandada **MAZUERA VILLEGAS Y COMPAÑIA S.A.**, que en forma inmediata y con destino a este proceso allegue copia autentica del plano arquitectónico de la cubierta de la **AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 9 P.H.**

NOTIFIQUESE,



JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Diana Maria Barrera de González

Abogada Procesales
Universidad Libre
dradianab@gmail.com

7.OCT.'19.10:54AM

JDO,2-CU,CTO,TR-BTA

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION

E.S.D.

REF 201300280 PROVENIENTE JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO Y 47

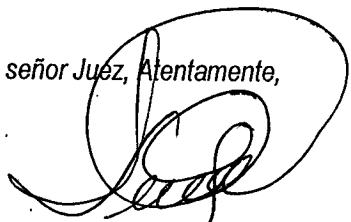
DIANA MARIA BARRERA DE GONZALEZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía número 41.723.288 de Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 923.584 del C.S.J , obrando como apoderada judicial de la AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA IX P.H, me permito manifestarle, que plano de cubiertas arquitectónicos, no se tiene en la agrupación, ES DECIR EL CONSTRUCTOR NO LO DISEÑO NI SOLIICTO APROBACION, SE REALIZARON CONSULTAS EN PLANEACION Y LA CURADURIA y la respuesta fue que no reposa en archivos de ellos en el proyecto de MIRANDELA, plano de cubiertas POR LO TANTO NO EXISTE PLANO DE CUBIERTAS.

Por lo que si existe, el constructor hoy demandado MAZUERA VILLEGAS S.A , es quien lo tiene y en tal sentido solicito al despacho requerirlo para que aporte dicho plano APROBADO POR CURADURIA..

Adicional a lo anterior el perito realizo inspección en la agrupación de VIVIENDA MIRANDELA IX, a la documentación de planos y constato que no se tiene plano de cubiertas EN LA agrupación que represento, tengo entendido que el consto en planeación y curaduría la existencia de este plano, por lo cual solicito se le requiera para que informe al despacho si encontró plano de cubiertas.

Ahora bien la si existe alguna duda respecto del peritazgo por parte del despacho, debe solicitarle al perito como concluye que el pendientado no es el adecuado, que es lo que al parecer al despacho le inquieta..

Del señor Juez, Atentamente,



DIANA MARIA BARRERA DE GONZALEZ

C.C. 41.723.288 DE Bogotá

T.P. 92.584 DEL C.S. de la J

Celular 3208465256.